CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA PARA MODIFICACIÓN NO. 4 AL CONTRATO MC 33 DE 2025 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR TIPO SECO PARA EL PALACIO DE JUSTICIA DE SINCELEJO

En atención a la solicitud presentada por la supervisión del Contrato MC-33 de 2025 y revisados los documentos que soportan la modificación contractual propuesta, se emite concepto de viabilidad jurídica respecto de la Modificación No. 4, consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el día nueve (09) de mayo de 2026

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales cuentan con facultad legal para modificar los contratos estatales durante su ejecución, siempre que dichas modificaciones respondan a necesidades reales del servicio, se encuentren debidamente justificadas y tengan como finalidad garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general

Analizados los antecedentes contractuales, se evidencia que la prórroga solicitada obedece a circunstancias técnicas sobrevinientes no atribuibles al contratista ni a la Entidad, relacionadas con la necesidad de intervención por parte del operador de red AFINIA para la apertura del circuito eléctrico requerido para la instalación del transformador, así como con la entrega de la celda de alojamiento por parte del fabricante, elementos indispensables para culminar la fase final del contrato

Se observa igualmente que la modificación propuesta no implica variación del objeto contractual, no genera adición presupuestal, no altera las condiciones económicas inicialmente pactadas y conserva la finalidad pública perseguida con la contratación, consistente en garantizar la adecuada operación del sistema eléctrico del Palacio de Justicia de Sincelejo

La ampliación del plazo solicitada resulta razonable, necesaria y proporcional, en tanto permite culminar la instalación, efectuar las pruebas técnicas correspondientes y poner en funcionamiento el transformador en condiciones de seguridad, calidad y cumplimiento normativo, evitando riesgos operativos, afectaciones al servicio y eventuales controversias contractuales derivadas de causas ajenas al contratista

En ese orden, y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y continuidad del servicio público que orientan la contratación estatal, esta Área de Contratación considera jurídicamente viable la Modificación No. 4 del Contrato MC-33 de 2025, consistente en la prórroga del plazo de ejecución hasta el día nueve (09) de mayo de 2026, previa suscripción del correspondiente otrosí, ampliación de las garantías contractuales y publicación en la plataforma SECOP II

Para constancia, se firma en Sincelejo a los veinte (20) días del mes de abril de 2025.

Atentamente;

MIGUEL ANGEL CORONADO CABRALES
Profesional Universitario Jurídico G-11 Cobro Coactivo
Área de Contratación